



Resolución Gerencial Regional N° 0095 -2019-GORE-ICA/GRDS

Ica, 28 FEB. 2019

VISTOS.- En la Hoja de Ruta N° E-009049-2019 de fecha 06/02/2019, que contiene el Recurso de Apelación interpuesto por don. **TIPISMANA CAHUA MAXIMO**, contra la Resolución Directoral Regional N° 5844 de fecha 17 de octubre del 2018, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica,

CONSIDERANDOS.-

Que, Mediante la Resolución Directoral Regional N° 5844 de fecha 17 de octubre del 2018, la Dirección Regional de Educación de Ica, resuelve **Art.2°: CUMPLASE** con otorgar a favor de don. **MAXIMO TIPISMANA CAHUA**; con Código Modular N° 1021478975, fecha de nacimiento: 02/09/1950 Trabajador de Administrativo I nombrado de la I.E. José Toribio Polo, la suma de **DOS MIL DIECISIETE** con 96/100 SOLES (S/. 2,017.96) por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Desempeño de Cargo equivalente al 30% sobre la base de la **REMUNERACION TOTAL** Permanente conforme se aprecia en la hoja de liquidación emitida por el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación de Ica;

Que, No conforme con lo determinado por la Dirección Regional de Educación de Ica, mediante Expediente: 00055466-2018 de fecha 19 de diciembre del 2018, don. **TIPISMANA CAHUA MAXIMO**, Interpone recurso de apelación ante la Dirección Regional de Educación de Ica, contra la Resolución Directoral Regional N° 5844-2018, recurso que es elevado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social con oficio N° 199-2019-, GORE-ICA-DRE-OAJ/D, e ingresados con Hoja de Ruta N° 009049-2019, por corresponderle su pronunciamiento como segunda y última instancia administrativa;

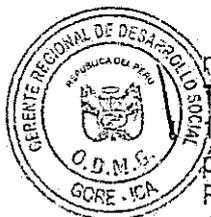
Que, de acuerdo a la fecha de consignación señalada en la constancia de notificación, que hace el Secretario General de la Dirección Regional de Educación de Ica, al recurrente don. **TIPISMANA CAHUA MAXIMO**, le hace entrega de la Resolución Directoral Regional N° 5844 – 2018, de fecha 17 de octubre del 2018, el día 16 de noviembre 2018, y que al formular el recurso de apelación este no ha sido presentado dentro del plazo establecido en el numeral 216.2 del artículo 216° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General; ya que la R.D.R. N° 5844-2018, ha sido notificado por el Secretario General de la DREI, 16/11/2018, el mismo que corre en autos, mientras que el recurso de apelación se impuso el día 19 de diciembre 2018, dejando el recurrente transcurrir en demasía los términos concedidos por ley para contradecir el acto resolutive.

Que, la norma procesal administrativa en el Art.216.2 señala que el termino para la interposición de los recursos impugnativos es de (15) días hábiles, siguiente a la fecha de notificación del acto que se pretende cuestionar, ante cuyo incumplimiento los administrados pierden el derecho de impugnarlo, quedando firme, teniendo la entidad la potestad de rechazar el recurso adquiriendo condición de cosa decidida, conforme lo señala el Art. 220° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General; razón por la cual resulta pertinente declarar improcedente por extemporáneo la materia venida en grado de apelación;

Que, estando el Informe Técnico N° 089-2019-GORE-ICA/GRDS y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, la Resolución Gerencial Regional N° 039-2019-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** por ser extemporáneo, el Recurso de Apelación interpuesto por don. **TIPISMANA CAHUA MAXIMO**, contra la Resolución Directoral Regional N° 5844 de fecha 17 de octubre del 2018, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas y a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

 Gobierno Regional de Ica
Econ. Oscar David Misaray Garcia
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL